



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No. 175 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 28 JUN 2016

VISTOS

La Resolución de Alcaldía N° 256-2015-MDMM, del 13/08/2015, mediante la cual se procedió a la designación, como secretaria técnica de los órganos instructores de la entidad, a la Abog. Annie Mariam Llerena Zavalaga – Gerente de Administración.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil), prescribe en sus artículos 89° que las amonestaciones verbales o escritas, son efectuadas por el jefe inmediato.

Que, el Art. 90° de la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil), dispone que la suspensión y la destitución como sanción de un procedimiento administrativo disciplinario, "... es **propuesto por el jefe inmediato** y aprobado por el jefe de recursos humanos o quien haga sus veces, el cual puede modificar la propuesta..." (Subrayado y negrita nuestro).

Asimismo el Art. 93.2 del citado dispositivo legal, señala que: "... cuando se le haya imputado al **jefe de recursos humanos**, o quien haga sus veces, la comisión de una infracción, para el caso contemplado en el literal a) precedente, **instruye y sanciona su jefe inmediato** y en los demás casos instruye el jefe inmediato y sanciona el titular de la entidad..."

Que, el Art. 94° de la Ley N° 30057 (Ley del Servicio Civil), señala que, las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad.

Que, la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, sobre "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", establece en su Art. 8.1 (...) que la Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta. Teniendo por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del PAD, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.

Que, conforme a los argumentos expuestos y normatividad glosada se tiene que la Secretaría Técnica es un órgano de apoyo en el desarrollo del procedimiento disciplinario, con la finalidad de precalificar y documentar todas las etapas del procedimiento



administrativo disciplinario (PAD) asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo. Autoridad, que en la entidad será ejercida por los jefes inmediatos, siendo dentro de ellos principalmente la Gerencia de Administración; por ello debe proceder a designar mediante Resolución de Alcaldía, a otra área distinta a la Gerencia de Administración y Recursos Humanos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, y estando al Informe Legal N° 112-2016-MDMM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

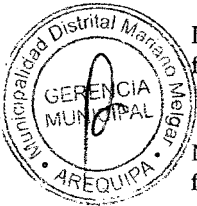
ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **LEONARDO JUNIOR COAGUILA ALEJO** - Gerente de Asesoría Jurídica como **SECRETARIO TÉCNICO** de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, cumpla con realizar las funciones designadas conforme a la normatividad de la materia.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 256-2015-MDMM de fecha 13 de agosto del 2015 y Resolución de Alcaldía N° 077-2015-MDMM, de fecha 18/03/2015; disponiendo se realice la entrega y recepción de cargo, conforme corresponda.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Oficina de Recursos Humanos y Personal, y al funcionario designado, conforme a ley.

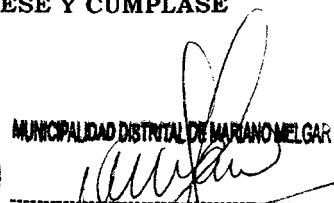
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Pedro Edwin Martínez Talavera
ALCALDE

C.c.
Alcaldía
G. Municipal
G. Adm.
RR.HH y P
Abog. LJCA
Abog. AMLLZ